



FUNDACIÓN DEVELOPIA

NIF G10608404 · Reg. Fundaciones de Aragón nº 2593JUS

CÓDIGO ÉTICO

Marco de valores, principios y compromisos de la Fundación

APROBADO POR	Patronato de la Fundación — reunión celebrada el 3 de diciembre de 2025
ENTRADA EN VIGOR	3 de diciembre de 2025
VERSIÓN	1.0 — Versión fundacional
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Todo el personal, patronato, voluntariado y colaboradores de Fundación Developia

We want to be an organisation recognised for the impact of our actions on the well-being and development of the communities and territories with which we work, as well as for our integrity and professionalism in the way we act.

Visión de Fundación Developia

Contenido

CAPÍTULO I	Presentación y objeto
CAPÍTULO II	Valores y principios fundamentales
CAPÍTULO III	Buen gobierno y transparencia
CAPÍTULO IV	Personas, equipos y voluntariado
CAPÍTULO V	Igualdad, diversidad e inclusión
CAPÍTULO VI	Sostenibilidad ambiental y territorial
CAPÍTULO VII	Relaciones con socios, financiadores y personas beneficiarias
CAPÍTULO VIII	Comunicación y uso de recursos
CAPÍTULO IX	Cumplimiento, seguimiento y actualización

CAPÍTULO I — PRESENTACIÓN Y OBJETO

Artículo 1. Presentación de la Fundación

Fundación Developia es una fundación privada sin ánimo de lucro, constituida el 25 de abril de 2022, inscrita en el Registro de Fundaciones de Aragón con el número 2593JUS, con sede en Plaza José María Forqué, núm. 2, planta local, 50004 Zaragoza. La Fundación nació con la misión de **promover una sociedad igualitaria, intercultural e inclusiva** que facilite el acceso a los derechos y necesidades de personas vulnerables y comunidades rurales, de forma tecnológicamente avanzada y respetuosa con el entorno.

Sus valores fundacionales —**Compromiso, Profesionalidad y conducta ética, Solidaridad, Integridad, Sostenibilidad e Innovación**— no son simples palabras: son el ADN de cada proyecto, cada decisión y cada relación que construimos. Este Código Ético da forma normativa y operativa a esos valores.

Artículo 2. Objeto del Código Ético

El presente Código Ético tiene por objeto establecer los principios, valores y normas de conducta que deben guiar la actuación de todas las personas vinculadas a Fundación Developia, ya sea en calidad de patronos, personal contratado, voluntariado, colaboradores o socios estratégicos.

Este Código es un instrumento vivo, fruto del acuerdo explícito del Patronato, y pretende:

- Definir un marco compartido de valores y principios éticos que oriente todas las decisiones de la Fundación.
- Garantizar la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas ante la sociedad, los financiadores y las personas beneficiarias.
- Establecer compromisos concretos en materia de igualdad, no discriminación, sostenibilidad y buen gobierno.
- Contribuir a la confianza de los organismos financiadores públicos y europeos en la gestión responsable de la Fundación.
- Servir de referencia ante cualquier situación de conflicto de intereses o dilema ético en la actuación de la Fundación.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente Código Ético es de aplicación obligatoria para todas las personas que mantengan cualquier relación con Fundación Developia:

- Miembros del Patronato y órganos de gobierno.
- Personal contratado, independientemente de su modalidad contractual y jornada.
- Personas voluntarias aseguradas y colaboradoras habituales.
- Entidades socias en proyectos europeos y nacionales (en todo lo que afecte a la imagen y actuación de Developia).
- Proveedores y prestadores de servicios con relación contractual estable.

Su conocimiento y aceptación es condición necesaria para el mantenimiento de cualquier vínculo con la Fundación. La aceptación se hace constar en la documentación de incorporación de cada persona.

CAPÍTULO II — VALORES Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Artículo 4. Los valores de Fundación Developia

Los siguientes valores, extraídos de los estatutos fundacionales y la estrategia de la Fundación, constituyen los pilares irrenunciables sobre los que se asienta toda la actividad de Developia:

◆ COMPROMISO

Actuamos con dedicación plena hacia los objetivos de la Fundación y las personas a quienes servimos. Cumplimos nuestros compromisos aunque ello suponga un esfuerzo adicional, y respondemos de nuestras acciones ante todos los grupos de interés.

◆ PROFESIONALIDAD Y CONDUCTA ÉTICA

Aplicamos rigor técnico y metodológico en todos nuestros proyectos. Nuestras acciones se guían siempre por criterios éticos, con independencia de presiones externas o intereses particulares.

◆ SOLIDARIDAD

Reconocemos la interdependencia de las personas y comunidades. Ponemos los recursos y capacidades de la Fundación al servicio del bien común, con especial atención a los colectivos más vulnerables y a los territorios en riesgo de despoblación.

◆ INTEGRIDAD

Decimos lo que pensamos y hacemos lo que decimos. Actuamos con coherencia entre nuestros valores y nuestras acciones, evitando cualquier conducta que pueda comprometer nuestra reputación o la confianza depositada en nosotros.

◆ SOSTENIBILIDAD

Adoptamos una perspectiva de largo plazo en todas nuestras decisiones. Respetamos el entorno natural, promovemos prácticas ambientalmente responsables y contribuimos al desarrollo territorial equilibrado de las comunidades con las que trabajamos.

◆ INNOVACIÓN

Incorporamos nuevas metodologías, tecnologías y enfoques que mejoren el impacto de nuestra acción social. Fomentamos la creatividad, el aprendizaje continuo y la transferencia de buenas prácticas entre territorios y países.

Artículo 5. Principios éticos generales

Además de los valores fundacionales, la actuación de Fundación Developia se rige por los siguientes principios éticos generales, coherentes con los estándares europeos del Tercer Sector:

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
Transparencia	Toda la información relevante sobre la gestión, los programas y el uso de los fondos está disponible para los grupos de interés que así lo requieran. Publicamos las cuentas

PRINCIPIO	DESCRIPCIÓN
	anuales en los plazos legales y las ponemos a disposición del Protectorado de Fundaciones de Aragón.
No discriminación	Rechazamos cualquier forma de discriminación por razón de sexo, origen, edad, discapacidad, orientación sexual, religión, condición social o cualquier otra circunstancia personal o social. La igualdad de trato es innegociable en todas nuestras actuaciones.
Igualdad efectiva	Vamos más allá de la no discriminación formal: adoptamos medidas activas para garantizar la igualdad real de oportunidades, con especial atención a las mujeres rurales, los jóvenes en riesgo de exclusión y los colectivos con menor acceso a los recursos.
Rendición de cuentas	Justificamos el uso de todos los recursos ante los organismos financiadores —Gobierno de Aragón, Unión Europea, entidades privadas— con la máxima diligencia y rigor documental. Ningún ingreso queda sin justificar.
Participación	Las personas destinatarias de nuestros programas tienen voz activa en su diseño, ejecución y evaluación. Su participación no es simbólica: sus aportaciones modifican de forma real la planificación de las actividades.
Legalidad	Cumplimos rigurosamente toda la normativa vigente: fiscal, laboral, de protección de datos (RGPD), de protección de la infancia, de prevención del blanqueo de capitales y de cualquier otro ámbito que afecte a nuestra actividad.
Confidencialidad	Protegemos los datos personales de las personas beneficiarias, el personal y los colaboradores, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la legislación española de protección de datos. Ningún dato se cede sin consentimiento explícito.
Diligencia debida	Actuamos con la máxima diligencia en todos los procesos administrativos, de gestión de fondos y de rendición de cuentas, evitando cualquier error u omisión que pueda perjudicar a la Fundación o a sus grupos de interés.

CAPÍTULO III — BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA

Artículo 6. El Patronato y sus obligaciones éticas

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de Fundación Developia. Sus miembros ejercen sus funciones de forma gratuita, con la diligencia de un representante leal, con independencia y sin trabas ni limitaciones, conforme a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos.

Los miembros del Patronato asumen los siguientes compromisos éticos específicos:

- Actuar siempre en interés exclusivo de la Fundación y de sus beneficiarios, nunca en beneficio propio o de terceros.
- Declarar y abstenerse en cualquier asunto en el que exista conflicto de intereses, real o potencial.

- Asistir a las reuniones del Patronato con la preparación adecuada y participar activamente en las deliberaciones.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre las deliberaciones del Patronato y la información estratégica de la Fundación.
- Promover activamente la diversidad, la igualdad y la inclusión en todos los ámbitos de la Fundación.
- Impulsar la mejora continua de los sistemas de gestión, calidad y transparencia de la Fundación.

Artículo 7. Transparencia y rendición de cuentas

Fundación Developia se compromete a mantener los más altos estándares de transparencia en su gestión. A tal efecto:

- Las cuentas anuales (balance, cuenta de resultados y memoria de actividades) se aprueban por el Patronato y se presentan al Protectorado en los plazos legales.
- La gestión económica es llevada por un gestor externo independiente que da fe de la realidad del presupuesto y de la contabilidad, garantizando la separación entre la dirección estratégica y la administración financiera.
- Cualquier persona puede solicitar información sobre las actividades, proyectos y financiación de la Fundación a través de los canales habilitados.
- Los resultados de todos los programas y proyectos se difunden públicamente a través de la web institucional, redes sociales y memorias anuales de actividad.
- La Fundación se compromete a obtener la certificación Norma ONG Calidad durante el ejercicio 2027, avanzando hacia un sistema de gestión de calidad reconocido externamente.

Artículo 8. Gestión de conflictos de intereses

Se entiende por conflicto de intereses toda situación en la que el interés personal de un miembro del Patronato, del personal o de un colaborador colisione o pueda colisionar con el interés de la Fundación.

Ante cualquier situación de conflicto de intereses, real o potencial, la persona afectada deberá:

1. Comunicarlo de forma inmediata y transparente al Presidente del Patronato o, si la situación le afecta a él mismo, a la Secretaria del Patronato.
2. Abstenerse de participar en la toma de decisión afectada por el conflicto.
3. Dejar constancia en el acta del Patronato de la declaración del conflicto y de la abstención.

Se prohíbe expresamente el uso de información privilegiada o de los recursos de la Fundación en beneficio propio o de terceros relacionados.

CAPÍTULO IV — PERSONAS, EQUIPOS Y VOLUNTARIADO

Artículo 9. Compromisos con el personal contratado

Fundación Developia reconoce que su equipo humano es su principal activo y la razón del impacto de su misión. Se compromete a:

- Garantizar condiciones laborales dignas, justas y conformes a la legalidad vigente en materia laboral, salarial y de prevención de riesgos.
- Promover un ambiente de trabajo inclusivo, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.
- Facilitar la formación continua del equipo, especialmente en metodologías de innovación social, gestión de proyectos europeos y competencias digitales.
- Aplicar criterios de contratación basados exclusivamente en la capacidad, la experiencia y los méritos, sin discriminación alguna.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, la formación, la promoción y las condiciones de trabajo, conforme al Plan de Igualdad voluntario aprobado por el Patronato.
- Respetar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del equipo.

Artículo 10. Compromisos con el voluntariado

El voluntariado es un pilar fundamental de Fundación Developia. La Fundación se compromete a:

- Garantizar que todas las personas voluntarias cuenten con la cobertura de un seguro de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil durante su actividad.
- Proporcionar formación inicial de acogida y formación específica para cada área de voluntariado, conforme al Plan de Formación del Voluntariado vigente.
- Respetar la naturaleza altruista y libre del voluntariado, sin convertirlo en sustituto del trabajo remunerado ni someterlo a presiones indebidas.
- Reconocer públicamente la aportación del voluntariado y valorar sus horas de dedicación como una contribución real al impacto social de la Fundación.
- Garantizar un entorno de voluntariado seguro, inclusivo y motivador, abierto a estudiantes universitarios, profesionales y ciudadanos de cualquier país de la Unión Europea.

Artículo 11. Protocolo de actuación ante el acoso

Fundación Developia tiene **tolerancia cero** ante cualquier forma de acoso —laboral, sexual, por razón de sexo, o de cualquier otra naturaleza— en todos sus espacios de trabajo, actividades y entornos digitales. Toda persona que sufra o presencie una situación de acoso tiene el derecho y el deber de comunicarla a través de los canales establecidos para ello, garantizándose en todo caso la confidencialidad y la protección frente a represalias.

CAPÍTULO V — IGUALDAD, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

Artículo 12. Plan de Igualdad

Fundación Developia cuenta con un Plan de Igualdad voluntario, aprobado por el Patronato y comunicado a toda la plantilla mediante formación específica. El Plan establece medidas concretas para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la organización y sus programas.

La perspectiva de género es un eje transversal en todos los programas de la Fundación. Nos comprometemos a:

- Garantizar que al menos el 50% de los participantes en nuestros programas sean mujeres, con especial atención a las mujeres rurales.
- Diseñar itinerarios y módulos específicos de empoderamiento femenino en todos los programas de emprendimiento y formación.
- Publicar datos desagregados por sexo en todas las memorias de actividad y evaluaciones de impacto.
- Mantener un Patronato con representación femenina mayoritaria o al menos paritaria.
- Revisar y actualizar el Plan de Igualdad de forma periódica con la participación del conjunto del equipo.

Artículo 13. Diversidad, inclusión e interculturalidad

Fundación Developia celebra la diversidad como fuente de riqueza y de innovación. En coherencia con su misión de promover una sociedad intercultural e inclusiva, se compromete a:

- Promover la participación de personas de diferentes orígenes culturales, nacionales y lingüísticos en sus programas y en su equipo, especialmente a través de la red de voluntariado europeo Erasmus+.
- Adaptar sus materiales, metodologías y comunicaciones a las necesidades de personas con diferentes capacidades, niveles educativos y acceso tecnológico.
- Rechazar activamente cualquier forma de xenofobia, racismo, homofobia o discriminación por identidad de género en todos sus espacios.
- Incorporar el enfoque intercultural en todos los proyectos europeos, promoviendo el aprendizaje mutuo entre personas y culturas de distintos países.

CAPÍTULO VI — SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Artículo 14. Compromiso ambiental

La defensa del medio ambiente y el desarrollo sostenible y territorial son fines fundacionales de Developia. La Fundación se compromete a incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en todas sus decisiones operativas y programáticas:

- Minimizar la huella ecológica de las actividades presenciales mediante el uso de formatos online, la reducción de desplazamientos innecesarios y el uso de espacios cedidos (sin nueva construcción ni obras).
- Priorizar el uso de medios digitales y materiales reciclados o reutilizables en la producción de materiales de formación y comunicación.
- Promover en todos sus programas los principios de la economía circular, la transición verde y el consumo responsable.
- Alinear su actuación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, especialmente los ODS 4 (Educación de Calidad), 8 (Trabajo Digno y Crecimiento Económico), 10 (Reducción de Desigualdades), 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles) y 13 (Acción por el Clima).

Artículo 15. Desarrollo rural y lucha contra la despoblación

Fundación Developia pone especial énfasis en el desarrollo sostenible de los territorios rurales aragoneses y en la lucha contra la despoblación. Se compromete a:

- Orientar prioritariamente sus programas hacia municipios de menos de 10.000 habitantes en Aragón, con especial atención a las comarcas con mayor riesgo de despoblación.
- Promover el emprendimiento social vinculado a las fortalezas productivas locales (agroalimentario, turismo cultural, artesanía, productos gourmet) como instrumento de retención de talento joven en el territorio.
- Facilitar la transferencia de metodologías europeas de innovación social a los entornos rurales aragoneses, reduciendo la brecha de oportunidades entre el mundo rural y el urbano.
- Defender el valor añadido que los recursos naturales y productivos de cada territorio deben generar para sus propias comunidades, en lugar de ser exportado a beneficio de intermediarios externos.

CAPÍTULO VII — RELACIONES CON SOCIOS, FINANCIADORES Y PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 16. Relaciones con los organismos financiadores

Fundación Developia mantiene sus relaciones con los organismos financiadores —Gobierno de Aragón, Comisión Europea, Agencia Nacional Erasmus+, entidades públicas y privadas— sobre la base de:

- Veracidad y exactitud en toda la información y documentación aportada en procesos de solicitud y justificación de subvenciones.
- Cumplimiento escrupuloso de los compromisos de ejecución, plazos y objetivos establecidos en cada programa subvencionado.
- Comunicación proactiva ante cualquier desviación, dificultad o cambio que pueda afectar a la correcta ejecución del programa.
- Rechazo absoluto de cualquier práctica de falsificación documental, doble financiación o uso indebido de fondos públicos.

Artículo 17. Relaciones con las personas beneficiarias

Las personas destinatarias de los programas de Fundación Developia son el centro de toda nuestra actuación. Nos comprometemos a:

- Tratarlas siempre con dignidad, respeto y sin ningún tipo de discriminación.
- Garantizar su participación real en el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas.
- Proteger sus datos personales conforme al RGPD y la normativa española de protección de datos.
- No condicionar el acceso a nuestros programas a criterios que no estén directamente relacionados con el objeto del programa.
- Proporcionarles información clara, veraz y accesible sobre los objetivos, las actividades y los resultados esperados de cada programa.
- Establecer canales de queja, sugerencia y evaluación que les permitan manifestar su opinión sobre la calidad de los servicios recibidos.

Artículo 18. Relaciones con socios y colaboradores europeos

En el marco de los proyectos europeos Erasmus+, INTERREG y otros programas de la Unión Europea, Fundación Developia se compromete a:

- Seleccionar sus socios con criterios de calidad, solvencia técnica, integridad y coherencia con los valores de la Fundación.
- Cumplir los compromisos adquiridos en cada consorcio europeo con la máxima responsabilidad y diligencia.
- Promover relaciones de partenariado basadas en la confianza mutua, la reciprocidad y el aprendizaje compartido.
- Rechazar cualquier socio o colaborador que no respete los valores de igualdad, no discriminación e integridad que definen a Fundación Developia.

CAPÍTULO VIII — COMUNICACIÓN Y USO DE RECURSOS

Artículo 19. Comunicación responsable

Toda comunicación realizada en nombre de Fundación Developia —ya sea en redes sociales, medios de comunicación, materiales de formación, informes o cualquier otro soporte— debe cumplir los siguientes requisitos:

- **Veracidad:** nunca se difundirá información falsa, exagerada o susceptible de inducir a error sobre la Fundación, sus programas, sus resultados o sus beneficiarios.
- **Respeto a la dignidad:** se evitará cualquier representación de personas en situación de vulnerabilidad que pueda resultar estigmatizante, paternalista o que vulnere su dignidad.
- **Lenguaje inclusivo:** todos los materiales de comunicación usarán lenguaje no sexista y representaciones visuales que reflejen la diversidad real de nuestras comunidades.
- **Protección de datos:** no se publicarán imágenes, nombres ni datos identificativos de personas beneficiarias sin su consentimiento expreso y documentado.
- **Rigor en la atribución:** toda información atribuida a fuentes externas será verificada antes de su difusión.

Artículo 20. Uso responsable de los recursos

Los recursos de Fundación Developia —económicos, materiales, tecnológicos e intelectuales— se destinan exclusivamente al cumplimiento de su misión. Se prohíbe expresamente:

- El uso de fondos, equipos, plataformas o instalaciones de la Fundación para fines personales o ajenos a su misión.
- La apropiación de resultados, metodologías o materiales generados en el marco de los proyectos de la Fundación para uso particular o comercial.
- La revelación a terceros de información confidencial sobre los programas, beneficiarios, financiadores o estrategias de la Fundación, sin autorización expresa del Patronato.

CAPÍTULO IX — CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 21. Canal de comunicación ética

Cualquier persona vinculada a Fundación Developia que tenga conocimiento de una conducta contraria a este Código Ético tiene el derecho y el deber de comunicarla a través del canal habilitado a tal efecto. Dicho canal garantiza:

- La confidencialidad de la identidad del comunicante, salvo que éste decida identificarse voluntariamente.
- La ausencia de represalias de ningún tipo contra quien realice una comunicación de buena fe.
- La investigación diligente y objetiva de toda comunicación recibida.
- La respuesta al comunicante en un plazo razonable sobre las medidas adoptadas.

Canal de comunicación: correo electrónico del Presidente del Patronato o, en su caso, de la Secretaria, según lo establecido en los Estatutos. En ausencia de ambos, cualquier miembro del Patronato.

Artículo 22. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de las disposiciones de este Código Ético podrá dar lugar a las siguientes consecuencias, en función de la gravedad y reiteración de la conducta:

4. Apercibimiento formal con llamada de atención documentada.
5. Requerimiento de adoptar medidas correctoras en un plazo determinado.
6. Suspensión temporal de funciones o de la relación con la Fundación.
7. Resolución del contrato laboral, del acuerdo de voluntariado o de la colaboración, con las consecuencias legales que correspondan.
8. En caso de conductas constitutivas de infracción penal o administrativa, comunicación a las autoridades competentes.

El Patronato es el órgano responsable de la valoración de las conductas y la determinación de las medidas a adoptar, garantizando en todo caso el derecho a la defensa de la persona afectada.

Artículo 23. Seguimiento y actualización del Código Ético

El Patronato de Fundación Developia revisará el presente Código Ético al menos una vez cada dos años, o antes si se producen cambios normativos significativos o situaciones que lo hagan necesario. El proceso de revisión incluirá:

- Consulta al equipo técnico y al voluntariado sobre la adecuación del Código a la realidad de la Fundación.
- Análisis de las comunicaciones recibidas a través del canal de comunicación ética.
- Adaptación a los cambios normativos en materia de buen gobierno, igualdad, protección de datos y transparencia.
- Aprobación formal de la nueva versión por el Patronato, con acta de reunión que lo acredite.

Toda nueva versión del Código Ético será comunicada a todas las personas vinculadas a la Fundación y estará disponible en la web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Código Ético fue aprobado por el Patronato de Fundación Developia en reunión celebrada el **3 de diciembre de 2025**, por acuerdo unánime de todos sus miembros. Entra en vigor en esa misma fecha y es de aplicación obligatoria para todas las personas vinculadas a la Fundación desde el momento de su comunicación.

Este Código forma parte del sistema de gobernanza de Fundación Developia, junto con sus Estatutos, el Plan de Igualdad y los protocolos internos de gestión.

ACUERDO Y FIRMA DEL PATRONATO

Los abajo firmantes, en calidad de miembros del Patronato de Fundación Developia, manifiestan su plena conformidad con el contenido del presente Código Ético y se comprometen a su cumplimiento y difusión, conforme a los acuerdos adoptados en la reunión del Patronato del 3 de diciembre de 2025.

Carlos-Antonio Franco Uliaque

Presidente del Patronato

Zaragoza, 3 de diciembre de 2025

María-Pilar Uliaque Pérez

Secretaria del Patronato

Zaragoza, 3 de diciembre de 2025

Naomi Nervo

Vocal (rep. Asoc. Instituto Ikigai)

Zaragoza, 3 de diciembre de 2025